

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Septiembre 1892).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, procedan para ser devueltas a su dueño D. Enrique Pérez, a la busca de cuatro cabras extraviadas el día 27 de Septiembre próximo pasado, por la cabaña de Alfocea, Juslibol ó monte de San Gregorio. Dichas cabras llevan la marca del referido Sr. Pérez.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN SEXTA.

El reparto de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el actual ejercicio de 1892-93, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los

contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Botorrita 30 de Septiembre de 1892.—El Alcalde ejerciente, Leopoldo Boldova.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Joaquín Rodrigo y Bériz, Juez de instrucción, ejerciente del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Francisco Cuadrelles y Gonsé, hijo de Francisco y de Ana, natural y vecino de Barcelona, bautizado en Gracia, habitante en la calle de San Isidro, núm. 19, de 26 años, soltero, soguero, y cuyas señas personales son: estatura un metro 58 centímetros, peso 55 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros de largas por 14 de anchas, de los pies 25 centímetros de longitud, pelo castaño, color de los ojos pardo, del rostro sano, y tiene una quemadura en el carrillo derecho, para que dentro del término de ocho días se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, a responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido sea puesto á mi disposición en las Cárcelas públicas de esta capital con las precauciones y seguridades convenientes.

Dado en Zaragoza á 28 de Septiembre de 1892.—Joaquín Rodrigo.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Belchite

D. Enrique Naval Garcés, Juez municipal de esta villa, ejerciente la jurisdicción del de instrucción de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia:

Hago saber: Que para cobro de costas de causa contra Manuel López García, vecino de Aguilón, sobre lesiones por imprudencia que se siguió en el Juzgado de instrucción de La Almunia, se sacan á la venta en pública, doble y simultánea subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes, sitas en términos de Aguilón:

1.^a Un campo en la partida de Navallo de Rafael, de dos hectáreas, 28 áreas, 84 centiáreas, ó sean 32 hanegas; linda por E. y N. con carrascal y campo de Cosme Bernal y por S. con Diego Oliván: tasado en 450 pesetas.

2.^a Otro campo en la partida Madoma, de 14 hanegas, ó sea una hectárea, 12 centiáreas; linda por E. y P. con dehesa de D. Joaquín Dionis, por S. con camino de Belchite, y por N. con monte común: tasado en 170 pesetas.

3.^a Otro campo, partida de Artigazo, de 10 hanegas, ocho almudes, ó sean 76 áreas, 28 centiáreas; linda por E. con Pedro Marco, por S. con José Ordovás, por P. con Valero Gracia y por N. con Pascual García: tasado en 100 pesetas.

4.^a Otro en el Corral de Valeriano, de 47 áreas, 68 centiáreas, ó sean seis hanegas, ocho almudes; linda por E. con senda del corral, por S. y O. con monte, y por N. con Domingo Prat: tasado en 40 pesetas.

5.^a Un campo en la partida del Más, de una hectárea, 15 áreas, 62 centiáreas, ó sean 16 hanegas, dos almudes; linda por E. con Domingo Prat, por S. con camino del Más, por P. con Diego Oliván y por N. con monte común: tasado en 50 pesetas.

6.^a Otro, partida de Val de Vicén, de 16 hanegas, ó sean una hectárea, 19 áreas, 14 centiáreas; linda por S. con Gregorio Ramón, por M. con Ramón Polo, por P. con Pablo Calvo y por N. con Mariano Bernal: tasado en 200 pesetas.

7.^a Otro en la partida de Carrasconal, de 87 áreas, dos centiáreas, ó sean 12 hanegas, dos almudes; linda por S. con Vicente Ruiz, por M. con camino de Azuara, por P. y N. con Joaquín Dionis: tasado en 250 pesetas.

8.^a Otro en la Cañadilla, de nueve hanegas, ó sean 67 áreas, siete centiáreas; linda por S. con Paulino Oseñalde, por M. con Manuel Sánchez, por P. con Jorge Sebastián y por N. con camino de Tegería: tasado en 170 pesetas.

9.^a Otro en la partida Domingüero, de 14 hanegas, ó sean una hectárea, 12 centiáreas; linda por S. con Mariano Rubio, por M. con Melchor

Valíos, por P. con Juan Dionis y por N. con monte común: tasado en 500 pesetas.

10. Otro en el Pozuelo, de dos hanegas, ó sean 14 áreas, 30 centiáreas; linda por S. con Gregorio Ramón, por M., P. y N. con monte común: tasado en 80 pesetas.

11. Otro, partida de Molinicos, de nueve hanegas, dos almudes, ó sean ocho áreas, 35 centiáreas; linda por S. con senda de Molinicos, por M. y N. con monte común, y por P. con quión de Gregorio Dionis: tasado en 60 pesetas.

12. Un pajar, sito en Tras de la Iglesia; linda por S. con pajar de Melchor Valíos, por M. con camino, por P. con pajar de Pablo García y por N. con cuesta de Granero: tasado en 500 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de Octubre de este año, á las diez de su mañana, y en el municipal de Aguilón.

Dado en Belchite á 27 de Septiembre de 1892.—Enrique Naval.—D. S. O., Miguel López.

Calatayud

D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valladolid, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de una multa de 200 pesetas impuesta al Alcalde de Torralba de Ribota por el Sr. Gobernador civil de la provincia, por desobedecer sus órdenes referentes al pago de descubiertos de primera enseñanza, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes pertenecientes á dicho Alcalde D. Ramón Aznar, sitos en el expresado pueblo, que á continuación se expresan:

Una viña de cabida de una yugada en Carra Aniñón; linda al Saliente con barranco, al Norte con Santos Ibáñez, al Mediodía con Teresa Navarro, y al Poniente con cerro: tasada en 335 pesetas.

Otra viña en Valdeceituna, de yugada y media de cabida; lindante al Saliente con Francisca Langa, al Norte con Basilio Ibáñez, al Mediodía con Martín Aznar y al Poniente con cerro: tasada en 290 pesetas.

Otra viña en la Cirujera, de cabida de media yugada; lindante al Saliente con viña de herederos de Eustaquio Langa, al Norte con los mismos, al Mediodía con viña de Vicente Ibáñez y al Poniente con otra de Nicolás Condán: tasada en 350 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Juan, núm. 7, el día 22 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, advirtiéndose lo siguiente: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan; y por último, que los títulos de propiedad no se hallan corrientes, si bien se ha formado el oportuno expediente posesorio que pende de inscripción, siendo de cuenta del comprador los gastos que se originen.

Dado en Calatayud á 28 de Septiembre de 1892.

Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Manuel Palomares.

Caspe

D. Rafael Gisbert y Catalán, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho que Lucía Larrosa y Cerra, de esta vecindad, á la herencia de D. José Rovira y Larrosa, natural y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció sin testar en la noche del 3 al 4 de Julio último, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose constar que la Lucía Larrosa Cerra es tía carnal del expresado finado; pues así lo tengo acordado en el expediente promovido en este Juzgado y Escribanía del infrascrito por la repetida Lucía Larrosa, sobre declaración de herederos abintestato del Rovira.

Dado en Caspe á 27 de Septiembre de 1892.—Rafael Gisbert.—Por mandado de S. S., Teodoro Navarro.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente para el cobro de las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas por causa sobre robo, al procesado Santiago Mateo Sebastián, vecino de Abanto, tengo acordado sacar á segunda subasta, con un 25 por 100 de rebaja de la tasación, las fincas que le fueron embargadas, sitas en término de dicho pueblo y son como siguen:

1.^a Un huerto, regadío, en Valdenogueras, de media hanegada de cabida; que linda al Norte con Tomás Marco, al Este con Dolores Lapuente, al Sur con barranco y al Oeste con Manuel Hernando: que fué tasado en 160 pesetas.

2.^a Un campo, secano, de una yugada, en la Sierra, destinado á viña; que linda al Norte con camino, al Este con barranco, al Sur con Pedro Millán y al Oeste con José Marco: tasado en 250 pesetas.

3.^a Una casa en la calle de Castilrubio, de un piso y 50 metros de superficie; y linda por la derecha con la de Lorenzo Gordo, por la espalda con Mariano Sebastián y por la izquierda con Francisco Calejero: tasada en 450 pesetas.

4.^a Un corral en la calle de Castilrubio, de 30 metros de superficie; y linda por la derecha con Francisco Calejero, por la izquierda con José Sánchez y por la espalda con Antonio Lafuente: tasado en 100 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Abanto, con dicha rebaja, el día 17 de Octubre próximo viniente, y hora de las once y media de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que se subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; que podrán hacerse á calidad de ceder

el remate á un tercero, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Daroca á 14 de Septiembre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente para el cobro de las responsabilidades pecuniarias que por causa seguida sobre lesiones fueron impuestas al procesado Calixto Monge Lorente, vecino de Torralvilla, tengo acordado sacar á segunda subasta con un 25 por 100 de rebaja de la tasación, la parte de fincas que al mismo le fueron embargadas, sitas en término de dicho pueblo, que son como sigue:

1.^a Mitad de un campo indiviso, en la partida de los Pradillos, de cabida todo él de una yugada; confrontante al Norte con otro de Romualdo Esteban, al Este con otro de Mariano Saz, al Sur con otro de Faustino Martín y al Oeste con acequia; que fué tasada en 50 pesetas.

2.^a Otra mitad de un campo indiviso, sito en la misma partida, de cabida todo él de una hanega poco más ó menos; confrontante al Norte con otro de Antonio Racho, al Este con viña de Francisco Tamparillas, al Sur con campo de Romualdo Esteban y al Oeste con acequia: tasada en 20 pesetas.

3.^a Mitad de una era y pajar en la partida Camino de Villarroya; confrontante al Norte con campo de Mariano Tobajas, al Este con otro de Felipe Lázaro, al Sur con era de Felipe Tobajas y al Oeste con camino de Villarroya: tasada en 60 pesetas.

4.^a Tres cuartas partes de una casa en la calle Alta, sin número; confrontante toda ella por su derecha entrando con corral de Julián Jaraba, por izquierda con casa del mismo Julián Jaraba y por espalda con corral de Casilda Ronco: tasada en 250 pesetas.

5.^a Mitad de un corral en las Callejuelas; que confronta todo él por su derecha entrando con otro de Aniceto Monge, por izquierda con otro de Florencio Pérez y por espalda con herreñal del mismo Florencio Pérez: tasada en 40 pesetas.

Perteneciendo la parte restante de fincas á la mujer del procesado, Francisca Gómez Lario.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torralvilla el día 18 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana con dicha rebaja; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de remate, que podrán hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de lo que se subaste, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Daroca á 15 de Septiembre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el

expediente para el cobro de las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas al procesado Raimundo de Gracia, vecino de Orcajo, en la causa seguida contra el mismo por hurto, tengo acordado sacar á segunda subasta, con 25 por 100 de rebaja de la tasación, la finca que le fué embargada, sita en término de dicho pueblo, y es como sigue:

Una viña en la partida de Val de Ariento, de media yugada poco más ó menos de cabida; confrontante por Norte con Antonio Marco: tasada en 35 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Orcajo el día 19 de Octubre próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que se subasta; que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; que no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que el título de propiedad obra en la Secretaría del actuario.

Dado en Daroca á 19 de Septiembre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente para el cobro de las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas al procesado Gregorio Franco Tejero, vecino de Miedes, en la causa seguida contra el mismo y otros sobre hurto, tengo acordado sacar á tercera pública subasta sin sujeción á tipo, las fincas que le fueron embargadas, sitas en término de dicho pueblo, y son como sigue:

1.^a Un campo seco, en la partida de la Cañada, de una hectárea, 33 áreas y 33 centiáreas; lindante al Norte con otro de Isidro Gil, al Sur y Este con otro de Antonio Lorente, y al Oeste con el de Manuel Franco: que fué tasado en 600 pesetas.

2.^a Otro, viña, en la misma partida, de 32 áreas, lindante al Norte con otro de Isidro Gil, al Sur y Este con otro de Antonio Lorente, y al Oeste con finca de Manuel Franco: tasado en 300 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Miedes simultáneamente, el día 21 de Octubre próximo viniente, á las once y media de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que se subasta; que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero y que se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Daroca á 19 de Septiembre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el

expediente para la exacción de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Pérez Muñoz, vecino de Aldehuela de Liestos, en la causa criminal que se le siguió por el delito de hurto, tengo acordado sacar á segunda subasta por término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca que fué embargada á dicho sentenciado, y es la siguiente:

Un huerto cerrado, sito en términos de dicho pueblo, partida de Carra-Cimballa, de cabida una cuartalada; confronta al Norte con camino de Cimballa, al Este con herederos de Francisco Gómez, al Sur con los de Antonio Vicente y al Oeste con D. Andrés Cruz: tasado en 140 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Aldehuela el día 26 de Octubre próximo á las once de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo: que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que la finca se halla sujeta al canon que la pueda haber por ser dueña del dominio directo del referido pueblo y sus términos la Excm. Sra. D.^a María Dominga Ramírez de Baquedano; y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de título de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del referido tipo.

Dado en Daroca á 23 de Septiembre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., José Gonzalvo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

QUINTAS

Antiguo Centro general, único y exclusivo en su clase, matriculado y domiciliado en Zaragoza, plaza de San Antón, núm. 11, segundo.

A los mozos sorteables de Aragón para el presente reemplazo, ofrece el seguro antes del sorteo de la Península y Ultramar en activo á prima fija, por..... 975 ptas.
La suerte de Ultramar solamente, á prima fija..... 125 "

LA POSITIVA

Esta sociedad, establecida en dicho Centro, recibe inscripciones de los mozos sorteables de las tres provincias de Aragón que quieran asociarse mutuamente.

CUOTAS PARA LA INSCRIPCION

Para redimirse totalmente de la Península y Ultramar... 600 ptas.
Para redimirse de Ultramar solamente..... 80 "

Depositario: el Banco de España, sucursal de Zaragoza.

Para todo detalle dirigirse al propietario de dicho Centro de quintas Mariano Alfranca Peralta, plaza de San Antón, 11, segundo.

Para **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,
anisados Zaragoza

IMPRESA DEL HOSPICIO